



En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 23 de Diciembre del 2011, se reunieron en las Oficinas de la Dirección General de Administración y Abastecimientos, ubicada en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado con domicilio en Tercer Anillo Periférico Esq. Con Av. Ejército Mexicano, Edificio "B" planta baja, los integrantes del H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Poder Ejecutivo, el Asesor Técnico y Jorge Edgar Alvidrez Chávez representante de la empresa Restaurantes Pozolcali S.A de C.V, tal y como lo acredita con el Poder Especial dado en la Escritura Pública numero 316 pasado ante la fe del Lic. Víctor González Avelar, titular de la Notaria Publica numero 47 y de la Ciudad de Torreon, Distrito Judicial de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza con el objeto de levantar la presente acta de fallo, para en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público, y a lo previsto en el punto 2.4. de las bases de la Licitación Pública Nacional número 06002-016-11, celebrar el acto de fallo de la Licitación Pública para la adquisición del servicio de alimentación para los centros penitenciarios del Estado de Colima.

Como acto seguido, una vez declarada la existencia del Quórum legal necesario para sesionar, se da lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad por los presentes.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público vigente en el Estado de Colima, y de conformidad al punto 6 de las bases de la Licitación, se evaluó tanto la documentación legal, como la proposición técnica de las empresas participantes, de cuyo análisis se derivó el Dictamen Técnico, elaborado por Lic. Pablo Galindo Morales Matambu, Asesor Técnico en la presente licitación,

Bajo
PROTESTO DE
L. MORALES MATAMBU

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signature on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten mark on the right margin]

[Handwritten signature on the right margin]



mediante el cual se observó que del dictamen presentado por el Asesor Técnico, se desprende que en el análisis realizado a la propuesta técnica del licitante Sistemas Integrales de Servicios de Comedor S de RL. De C.V. no cumplió ya que tal y como se especifica en el dictamen técnico ésta exhibió un certificado de empresa colimense; sin embargo, se observa que dicha Sociedad de Responsabilidad Limitada, fue inscrita ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Ciudad de Guadalajara, específicamente el municipio de Zapopan, con el domicilio Yagul 1371, Pinar de la Calma, Jalisco, 45080, con un Registro Federal de Contribuyente SIS061004V52, por lo que la documentación presentada es contraria a lo declarado por el licitante y ya que se está anexando a su propuesta técnica y suscribiendo a su firma la leyenda "bajo protesta de decir verdad", por lo que de conformidad a lo establecido en ese mismo punto, sus propuestas son desestimadas por lo que sus documentos no son vigentes pues se emiten en base a datos que no coinciden con la realidad del proveedor, lo que es motivo de descalificación en los términos del punto 3 de las bases de la Licitación. De igual manera, se tiene la constancia de la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, misma que fue requisitada por el Licitante en cita, y que arroja un Domicilio Fiscal en la calle Aurora, número 227, entre las calles Santa Rita y 12 de Diciembre, de la colonia Chapalita Oriente, a 2 cuadras de la glorieta chapalita, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

En ese mismo tenor, el proveedor Sistemas Integrales de Servicios de Comedor SISC, exhibe un recibo de Telefonos de Mexico, con número de folio MMG49920766, del mes de noviembre de facturación y que describe como domicilio la calle Yagul número 1371, Pinar de la Calma, en Zapopan, Jalisco, como comprobante de domicilio, por lo que este no cumple, por lo que de

Bajo
Protesta de
Inconformado
P-R

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



conformidad a lo estipulado en el punto 7 de las bases su propuesta es Descalificada.

En el mismo Dictamen se observó que las propuestas de él licitante Restaurantes Pozolcali S.A de C.V, presentaron la información documental legal requerida en las bases de la licitación y al realizar la evaluación técnica y el análisis cualitativo, a efecto de verificar que se cumplieran los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en las bases y sus anexos, demostraron que cuentan con la capacidad legal, administrativa y técnica para contraer los compromisos derivados de esta licitación, en su análisis el Asesor Técnico comparó las propuestas técnicas con el requerimiento de la convocante en los anexos técnicos de las bases y en la junta de aclaraciones de la presente licitación y realizó visitas de verificación de conformidad a lo establecido en las bases, concluyendo en su dictamen que las propuestas de ambos licitantes cumplían con los requisitos legales.

Ante este resultado técnico el H. Comité determino que continuaran en el procedimiento el licitante Restaurantes Pozolcali S.A de C.V, por lo que se abrieron su propuesta económica, tal y como consta las actas de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, así como en la de fallo técnico y apertura de proposiciones económicas, de fechas 19 y 22 de Diciembre de 2011 respectivamente.

El importe que oferto el licitante, quedó registrado en el cuadro de ofertas económicas elaborado por el H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos, en donde consta en forma inequívoca las cantidades sin IVA que corresponden al precio por el servicio de alimentación (desayuno, comida, cena) para internos, personal de seguridad y custodia, del Cereso Colima,

Bajo
Protesta de
Verdad
P.F.

8

~~Handwritten signature~~

6

10

20

~~Handwritten signature~~

Manzanillo, Tecoman y del instituto de menores infractores, el cual se agregó al acta de fallo técnico y apertura de proposiciones económicas, de fecha 22 de Diciembre de 2011 como parte integral del mismo, debidamente firmado y rubricado por los asistentes.

El H. Comité de adquisiciones Servicios y Arrendamientos analizó la propuesta económica del licitante participante, verificando la solvencia de sus propuesta, ya que el precio ofertado en su propuesta económica es aceptable pues es acorde a los que se manejan en el mercado, se cuenta con techo presupuestal suficiente, además de que el licitante garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento.

Como resultado de lo anterior y con fundamento en el Artículo 36 y 37 de la Ley en la materia y lo especificado en el punto 2.4. de las bases de la presente licitación, se emite el siguiente:

FALLO :

Por ser sus propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas, reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica contrato abierto al Proveedor Restaurantes Pozolcali S.A de C.V por la partida 1 de la licitación Pública Nacional número 06002-016-11, de conformidad al precio establecido en la propuesta económica del licitante y registrado en el cuadro de ofertas económicas elaborado por el H. Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos y que forma parte del

BANDO
PROTESTA DE
LACION FUERTE
Prof

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



acta de apertura de proposiciones económicas, de fechas 22 de Diciembre de 2011. El Servicio será otorgado por el adjudicado de conformidad a las condiciones previstas en las bases de la licitación pública nacional 06002-016-11, debiendo contener las especificaciones determinadas en los anexos técnicos de las mismas.

El licitante ganador deberán presentar los documentos y datos que se precisan en las bases de la Licitación pública número 06002-016-11 y presentarse a firmar el contrato de adjudicación respectivo después del quinto día y dentro del vigésimo día hábil posterior a la emisión del presente fallo en las oficinas de la Dirección de Consultoría y Normatividad de la Secretaría de Finanzas y Administración, que tiene el mismo domicilio que la Dirección General de Administración y Abastecimientos.

La convocante informa que se fijará, copia de la presente acta en la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles o se podrá consultar en la dirección electrónica <http://www.colima-estado.gob.mx> donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de celebración del presente acto.

Al no haber otros puntos que tratar y no existiendo alguna otra observación que hacer constar, se dio por terminado el Acto del Fallo de la Licitación Pública Nacional No 06002-016-11, levantándose para constancia la presente acta siendo las 11:30 del día de su inicio anexándose la lista de asistencia firmando al margen, al calce y como constancia de haber recibido copia de esta acta, para todos los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, para su debida constancia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo.



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL NO. 06002-016-11


L.I.A. SANTIAGO ARCE RODRIGUEZ

Presidente Suplente


LIC. ALEJANDRA LUNA DEL TORO

Vocal


**C.P. MA. DE JESÚS RODRÍGUEZ
SÁNCHEZ**

*Asesor de la Contraloría General del
Estado.*


**LIC. LAURA MARISOL BARRAGÁN
GUTIÉRREZ**

*Jefa del Departamento de Compras y
Secretaria Técnica del Comité.*


LUCÍA NANDE MALTA

Representante de CANACINTRA Colima


LIC. JESUS PLASCENCIA SALAZAR

REPRESENTANTE DE LA CANACO


LIC. JOSÉ S. MONTES JUÁREZ

Secretario Ejecutivo


C.P. ALEJANDRO BORJA OCHOA

Vocal


C.P. MA. SAIDA CORONA GAITAN

Vocal.


LIC. JAVIER AMAYA ALVARADO

Asesor Jurídico


**LIC. PABLO GALINDO MORALES
MATAMBU**

ASESOR TECNICO

*Bajo Prohibido
de Inconformidad*





Bajo Protesta de Inconformidad.

C. PARIS STABROS RALIS ZEPEDA

*Representante Legal de la empresa Sistemas
Integrales de Servicio de Comedor S. de R.I.
de C.V.*

C. JORGE EDGAR ALVIDREZ CHAVEZ

*Representante de la empresa Restaurantes
Pozolcali S.A. de C.V.*

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 06002-016-11, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL ESTADO DE COLIMA QUE SERÁ UTILIZADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2011